

RESOLUCIÓN Nº

26 SEP 2008

Por la cual se modifica el horario de atención al público de la Notaría Única del Círculo de Suaita (Santander)

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

El doctor **FERNANDO SARMIENTO HERRERA**, Notario Único del Círculo de Suaita (Santander), por oficio recibido en esta Superintendencia, solicita autorización para modificar el horario de atención al público.

Señala como fundamento, su designación como Notario Único del Círculo de Suaita (Santander) según Decreto Nº 061 del 09 de junio 2008 de la Gobernación de Santander, solicitando se le autorice prestar el servicio notarial en este horario.

En el artículo 1º de la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emanada de esta Superintendencia, dispone que la Directora de Gestión Notarial puede autorizar la modificación de horarios.

Este Despacho teniendo en cuenta los motivos expuestos por el doctor **FERNANDO SARMIENTO HERRERA**, considera procedente acceder a lo solicitado, de conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 y la Instrucción Administrativa 01 - 12 de 2001 y por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el siguiente horario de atención al público al Notario Único del Círculo de Suaita (Santander):

LUNES A JUEVES:

De 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

VIERNES:

De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. (Jornada Continua).

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de esta Resolución el doctor FERNANDO SARMIENTO HERRERA.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución debe ser fijada en sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios y ciudadanía en general.

ARTÍCULO 4º :Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Bogotá D. C.

26850200

TERESA ORTEGA PEDROZA Directora de Gestión Notarial